

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MINERA NEPAL
Código: 08-00826-25
Fecha y hora de presentación: 13/11/2025, 12:10
Hectáreas: 500
Titular: BERNABE QUILLA LAURA / RONALDO MAMANI
CALLIZAYA
Distrito(s): LLUTA
Provincia(s): CAYLLOMA
Departamento(s): AREQUIPA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 223	182
2	8 219	182
3	8 219	181
4	8 222	181
5	8 222	180
6	8 223	180

17/02/2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO LOBATON MONTOYA
Director (e) de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

081-2505257-1